

Pero la obligacion que allí contratan los dos gobiernos, ni es ni puede ser otra que la de impedir sobre su propio terreno que sus respectivos indios hostilicen el territorio amigo. De lo contrario se hubieran dado la facultad de invadirse mutuamente, so pretexto de socorrerse. Estipulacion por cierto que tendria el mérito de la novedad. Estipulacion tambien que daria el dia de mañana al primer general mexicano que llegara al Sabina, la facultad de tomar posicion en Natchitoches, ó mas acá para escarmentar desde allí á las tribus de indios que vagan al otro lado del Mississippi y que pudieran manifestar la intencion de pasar á México. ¿Lo consentiria entonces el gobierno de los Estados-Unidos? Y si el gobierno del infrascripto consideraba ya de este modo la cuestion cuando se trataba solo de un hecho hipotético, que se creia no llegaria á suceder, ¿cómo podrá juzgar ahora este mismo hecho si por desgracia se llega á consumar, no obstante su repugnancia manifiesta, sus reclamaciones reiteradas, sus protestas anticipadas? De ahí, que el gobierno del infrascripto no se haya podido todavía persuadir de la posibilidad de tal hipótesis, no solo porque confia en la bondad de su causa, sino tambien porque cree conocer la equidad del gobierno de los Estados-Unidos, como el infrascripto tuvo ya el honor de manifestarlo al Sr. Dickins en su mencionada nota del 28 último.

En cuanto á las alusiones que el Sr. Dickins ha creído entrever en la misma nota del infrascripto sobre la conducta observada en estas transacciones por el general Gaines, el infrascripto sentiria sobre manera que alguna de ellas diese lugar á pensar que el infrascripto desconocia todo el valor del carácter, conocimientos y servicios del general. Nada ménos que eso. Lo único que el infrascripto ha querido indicar con su franqueza genial, ha sido que el Sr. Gaines estaba obrando, quizá sin saberlo, bajo la influencia de los amigos de Tejas y de los tejanos mismos; que se estaba á cada paso sorprendiendo su buena fe. Y el infrascripto para avanzar esta proposicion no ha contado

solo con su propio juicio ni con sus propias observaciones y datos; porque por lo que respecta á las ocurrencias de abril y mayo, no ha hecho sino reproducir las mismas ideas que sobre el asunto tenia entonces el gobernador de la Luisiana, segun se puede ver en el despacho oficial del Sr. Macomb al secretario de la guerra de 25 de abril, que inserta el Globo de 16 de mayo; y porque por lo que respecta á lo que pasaba en junio y julio, el infrascripto sabe á ciencia cierta, y entre otras cosas, que el general Rusk ha sido el que ha informado al general Gaines sobre los supuestos movimientos de los comanches. El infrascripto supone tambien que el gefe militar que avisó al mismo general los dos asesinatos de Navazota, no podia ménos de pertenecer al ejército de Tejas, puesto que parece que se encontraba allí mandando.

El infrascripto aprovecha, &c.

(Firmado)

M. E. GOROSTIZA.

HONORABLE ASBURY DICKINS, &c. &c. &c.

NUM. XIX.

Nota del Sr. secretario interno de estado al Sr. Gorostiza.

Washington, agosto 4 de 1836.

El Sr. Dickins presenta sus respetos al Sr. Gorostiza y tiene el honor de manifestarle, que habiendo ocurrido á la secretaría de guerra para que se le informase lo que podia responder á la pregunta que contiene la nota del Sr. Gorostiza de 2 del corriente, el Sr. Dickins sabe que por los últimos despachos del general Gaines, datados el 28 de junio de 1836, su cuartel general estaba en campo Sabina, y que esta posicion está cosa de veinte y cinco millas en direccion Sud-Oeste del fuerte de Jesus en el estado de Luisiana.

(Firmado)

ASBURY DICKINS.

A. S. E. D. M. E. DE GOROSTIZA, &c. &c. &c.

NUM. XX.

Nota del Sr. Gorostiza al departamento de estado.

Legacion extraordinaria mexicana en los Estados-Unidos,
Filadelfia, agosto 10 de 1836.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al honorable Sr. A. Dickins, y al acusarle recibo de su nota informal de 4 del actual, le agradece se haya tomado la molestia, á ruego del infrascripto, de haberse acercado al departamento de la guerra con el objeto de cerciorarse allí de cuales eran las fechas de los últimos despachos del general Gaines, y de donde se habian fechado. El infrascripto queda, pues, enterado por ella de que hasta dicho dia 4 no se sabia oficialmente otra cosa en el particular que lo que aquel general habia escrito desde el campo del Sabina en 28 de junio; que de consiguiente no se sabia todavia oficialmente en Washington que ningun destacamento de sus tropas hubiera pasado el Sabina.

Pero como puede sin embargo haber sucedido que mas tarde se haya al cabo realizado tan desgraciado movimiento, y como tambien pueden llegar de un momento á otro nuevos despachos del general Gaines que lo anuncien, el infrascripto espera y solicita del Sr. Dickins tenga la bondad entónces de hacérselo conocer lo mas inmediatamente que le sea posible. El Sr. Dickins aprecia sin duda lo bastante la posicion del infrascripto para que pueda extrañar, ó no disimularle esta nueva importunidad: en materia tan grave no le es dado al infrascripto prestar fe alguna á otras noticias que á las que reciba por conducto del departamento que el Sr. Dickins tiene ahora á su cargo.

El infrascripto, &c.

(Firmado)

M. E. DE GOROSTIZA.

Al honorable Sr. ASBURY DICKINS, &c. &c. &c.

NUM. XXI.

Oficio del Sr. Gorostiza á la secretaria de relaciones de Mé-
xico.

V. S. recordará que el 9 del pasado fuí á Washington, y que entre los varios objetos que me llevaron allí, uno de ellos fué el de saber si eran ciertos ó no los rumores que corrian acerca de un próximo movimiento del general Gaines hácia Nacogdoches. V. S. recordará tambien que se lo pregunté aquel mismo dia al secretario de estado; que este me dijo que por su departamento ninguna orden se habia dado en el asunto; que no creia tampoco que se hubiera dado alguna por el de la guerra; pero que sin embargo se informaria del respectivo secretario: V. S. recordará, en fin, que el 12 de dicho mes me aseguró el referido secretario de estado, en presencia de mi secretario D. J. E. Gamboa, que en guerra le habian informado que no habia nada de cierto en los tales rumores, que eran meras habladurias de periódicos, &c. Y bien, despues de recordar todo esto, lea V. S. ahora la adjunta traduccion de una orden que se ha publicado en el Globo, del secretario de la guerra al general Gaines, y admírese luego de la buena fé de este gobierno. El 12 de julio se me decia, con referencia á lo que el secretario de la guerra habia informado el 11, que nadie soñaba en que el general Gaines se moviese, y el dia 11 sin embargo escribia el mismo secretario de la guerra al general Gaines, autorizándole de nuevo á que pasara el Sabina. No creo que requiera esta conducta comentarios para que cualquiera la califique en todo su valor.

(Firmado)

M. E. DE GOROSTIZA.

Sr. oficial mayor encargado de la
secretaria de relaciones, México.

Dios y libertad. Filadelfia, agosto 18 de 1836.

Traducción del artículo del *Globo* de 1 de agosto que se cita en
el anterior.

Fragmento de una nota del secretario de guerra al mayor general Gaines.

Departamento de guerra, julio 11 de 1836.

„He recibido y dado cuenta al presidente con la carta de V. de 7 de junio, y con el informe que le pasó á V. el capitán Dean.”

„Estoy con cuidado por el tenor de este informe, lo mismo que por las observaciones de V. de que la frontera tiene mucho que temer de las hostilidades de las tribus de indios que viven en Tejas. Con este motivo conviene llamar la atención de V. á las instrucciones que se le dieron previamente, y decirle que si la conducta de los indios en Tejas, amenaza á la frontera, cuya defensa se ha confiado á V., y creyere necesario, con objeto de protegerla, avanzar hasta Nacogdoches, que lo haga V. sin titubear. Si las autoridades de aquel país no pueden impedir que cuerpos de salvajes armados se acerquen á nuestra frontera, V. debe tomar las medidas necesarias de precaucion. Este es el acuerdo del presidente.”

NUM. XXII.

Fragmento del oficio número 57 á la secretaria de relaciones fe-
cho el 18 de agosto.

Posteriormente los periódicos de Nueva-Orleans, refiriéndose á los pasajeros del bote de vapor *Caspian* de Natchitoches, han desmentido en parte la noticia, en cuanto á que se hubiera realizado ya el movimiento, (del paso del Sabina por el general Gaines) aunque sí continúan insistiendo en que no podía menos de suceder segun todos los preparativos.

Este último se confirma tambien por dos documentos que publicó el *Globo* en uno de sus rincones, y como si fueran de poca importancia. Son dos órdenes dadas por el general Gaines, co-

mo precursoras inmediatas del movimiento. Una de ellas de 10 de julio, se dirige al comandante de las tropas de los Estados Unidos en ó cerca de Nacogdoches, y le dá instrucciones sobre cual ha de ser su conducta en caso de que los mexicanos, los indios ó los tejanos hostilien la frontera ó el territorio contiguo al Sur, Este ó Norte de Nacogdoches. Ya vé V. S. que se le deja bastante campo al tal comandante para que obre á su antojo. Adjuntas hallará V. S. las traducciones con los números 4 y 5.

Pero no menos me ha sido imposible averiguar todavía á punto fijo si el comandante marchó al cabo ó no marchó, ni nadie lo dice. Los periódicos han vuelto á callar, las cartas particulares nada aseguran, y se advierte tal misterio en todo este asunto, que á mí mismo me tiene confuso * * * * *

Documentos que se citan en el anterior.

NUM. 4.

Instrucciones dadas por el general Gaines al oficial que manda las tropas de los Estados Unidos cerca de Nacogdoches. Cuartel general, departamento del Oeste, campo sobre el Sabina, julio 10 de 1836.

Señor: Habiendo recibido informes fidedignos de que entre los indios que cometieron recientemente los excesos contra los habitantes de las fronteras de Tejas, en la colonia de Robertson, habia algunos de las tribus que residen dentro de los límites del estado de Luisiana ó Arkansas, he creído conveniente, para saber hasta qué punto han participado estos indios en dichos excesos, y al mismo tiempo para contener sus incursiones hostiles en Tejas, llamar la atención de V. á este asunto, con cuyo objeto marchará V. con la fuerza que está á su mando, á la villa de Nacogdoches, á donde estará V. apostado temporalmente hasta que se le prevenga otra cosa; y para cuyo punto he ordenado

diez y siete mil cuatrocientas raciones de harina, con igual número de las otras pequeñas partes de las raciones, junto con ocho mil quinientas raciones de puerco, y autorizacion para un abastecimiento de carne de res, suficiente para completar el total de provisiones para diez y siete mil cuatrocientas raciones.

La posicion de V. en Nacogdoches debe combinar las ventajas de fuerza, salud y comodidad, y deberá fortificarse con una pequeña trinchera construida de materiales ligeros, con un reducho ó dos en los ángulos opuestos.

El objeto primordial de la presente ocupacion de ese puesto es para que yo pueda llevar á efecto las instrucciones del presidente de los Estados-Unidos que contiene la nota del departamento de guerra, fecha el 11 de mayo de 1836, de la que incluyo á V. una copia para su conocimiento y gobierno.

Si hallase V. algunos de los indios de nuestro lado de los supuestos limites nacionales, manifestando un espíritu hostil, les instará V. á que se vuelvan á sus pueblos y sean pacíficos. Pero si ellos ó cualquiera otros indios, ú otras fuerzas armadas fuesen encontradas en actitud de guerra, ó en el acto de alguna hostilidad decidida contra las tropas de los Estados-Unidos, ó contra cualquiera de los habitantes de esta frontera, ó del territorio disputado al Sur, Este ó Norte de Nacogdoches, V. en ese caso empleará las fuerzas de su mando para arrestarlos, ó contener de cualquier otro modo tal hostilidad, avisando al comandante de aquí su posicion, probable número y conducta; con el fin de que las tropas de este punto puedan prontamente socorrer y auxiliar á V. para que los prenda ó castigue. Pero V. no los atacará sin evidencia de su hostilidad manifiesta por su conducta, mas bien que por sus amenazas, teniendo cuidado de arreglarse estrictamente á las medidas de precaucion prescritas en las intruccioncs adjuntas, lo mismo que á las órdenes del departamento de guerra.

Cuidará V. de informar al comandante de este punto y al del fuerte del Towson, de cualquiera medida que esté relacionada ó

contenida en las prevenciones y deberes que se le han marcado á V.

Soy muy respetuosamente su muy obediente servidor.

(Firmado)

EDMUNDO P. GAINES.

Mayor general en mando.—Al oficial que manda las tropas de los Estados-Unidos en ó cerca de Nacogdoches, cerca de Tejas.

NUM. 5

Orden dada por el general Gaines al oficial que manda las tropas de los Estados-Unidos cerca de Nacogdoches.—Orden número 29.—Cuartel general.—Departamento de Poniente.—Campo sobre el Sabina 11 de julio de 1836.

El estado actual de los asuntos de Tejas indica la probabilidad de que haya disturbios de los indio en los límites del del Oeste y Sud-oeste de los Estados-Unidos durante el verano y el otoño. En tal hipótesis se deberán prevenir todos los movimientos militares sobre esta frontera. Se ordena por tanto que para cualquier servicio que exija un destacamento de tropas en cualquier punto ó campo que se mande con tal objeto á los desiertos, en que puede estar ausente mas de dos dias, y sin poder ser socorrido se destaquen, lo ménos, doscientos hombres de infantería ó ciento y cincuenta de caballería. El suceso de la partida que mandaba el mayor Dade en Florida, convence de lo importante que es cumplir estrictamente esta orden.

De orden del mayor general Gaines.

(Firmado.)

GEO. A. M'CALL.

Edecan y ayudante general interino.

NUM. XXIII.

Contestacion dada por el departamento de estado á la nota del

10 de agosto.

El infrascripto, secretario interino de estado, tiene el honor de manifestar al Sr. Gorostiza, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, obsequiando el deseo que contiene su nota del 10 del corriente, que por comunicacion dirigida al infrascripto por el secretario de la guerra de 22 del corriente, se ve que hasta dicha fecha no se habian recibido en el departamento ningunas cartas del general Gaines, participando que division alguna de la fuerza que manda hubiera atravesado el rio Sabina.

(Firmado).

ASBURY DICKINS.

A S. E. el Sr. D. MANUEL E. DE GOROSTIZA.

Departamento de estado, Washington 23 de agosto de 1836.

NUM. XXIV.

Nota del Sr. Gorostiza en respuesta de la anterior.

El infrascripto se ha enterado con suma complacencia por la nota informal que el honorable Sr. Asbury Dickins, secretario interino de estado de los Estados-Unidos, le ha hecho el honor de dirigírle en 23 del corriente, de que el secretario de la guerra no habia recibido aun, hasta el 22 del mismo inclusive, ningun despacho ni aviso sobre el supuesto paso del Sabina por el general Gaines.

El infrascripto agradece tanto mas al Sr. Dickins esta noticia, cuanto que por el contenido de una de las columnas del Globo, que se toma la libertad de acompañar adjunta al Sr. Dickins, ha-

bia llegado realmente á temer que se hubiera realizado tan importante y desastroso movimiento. Pero ahora compara fechas, y empieza á esperar con fundamento que la tal carta resulte al cabo una de las muchas fabricaciones con que los periódicos regalan cada dia á sus lectores.

El infrascripto, con este motivo, repite al Sr. Dickins la misma súplica con que finaliza su nota de 10 del presente, y se aprovecha de esta ocasion para renovarle las seguridades de su muy distinguida consideracion.

(Firmado)

M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. ASBURY DICKINS, &c. &c. &c.

Filadelfia, 26 de agosto de 1836.

NUM. XXV.

Contestacion á las notas del Sr. Gorostiza, de 4 de julio y 28 de agosto.

Departamento de estado, agosto 31 de 1836.

El infrascripto, secretario de estado de los Estados-Unidos, refiriéndose á las notas que ha dirigido al departamento el Sr. Gorostiza, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república de México, en 28 del pasado y 4 del corriente, relativas á las instrucciones dadas al general Gaines para la defensa de la frontera que está entre los Estados-Unidos y Tejas, tiene ahora el honor de acompañarle copia de una carta del presidente de los Estados-Unidos al gobernador de Tennessee fecha el 6 del corriente, desaprobando el pedido del general Gaines de tropas milicianas. No hay duda que esto será completamente satisfactorio al Sr. Gorostiza y á su gobierno, una copia de la carta del presidente, con lo que espera que no es necesario dar otra respuesta á las dos referidas notas del Sr. Gorostiza.

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para reiterar al Sr. Gorostiza las seguridades de su distinguida consideracion.

(Firmado)

JUAN FORSYTH.

Sr. D. M. E. DE GOROSTIZA, &c. &c.

P. D. Habiéndose frustrado casualmente el recibir una copia manuscrita de la carta del presidente, el secretario de estado se ve en la necesidad de acompañar una copia de un periódico, la que, sin embargo, cree es enteramente exacta.

Traduccion de la carta del presidente de los Estados-Unidos al gobernador del Tennessee que se cita arriba.

Hermitage, agosto 6 de 1836.

Señor: He recibido las cartas de V. de 29 del pasado y 4 del corriente, con que me acompaña copias de las comunicaciones que le dirigió el secreterio de la guerra el 4 de mayo y 25 de julio, y tambien la proclamacion de V. del 20, fundada en el pedido hecho por el general Gaines en 20 de junio último. Los documentos que cita la comunicacion que le dirigió á V. en 25 del pasado el departamento de la guerra, no se han recibido aun.

Las obligaciones de nuestro tratado con México, lo mismo que los principios generales que rigen nuestras relaciones con las potencias extrangeras, exigen que mantengamos una estricta neutralidad en la contienda que agita ahora á una porcion de aquella república.—Mientras México llene sus deberes hácia nosotros, segun están marcados por un tratado, y mientras no viole alguno de los derechos que este tratado asegura á nuestros ciudadanos, cualquier acto por parte del gobierno de los Estados-Unidos que tienda á crear un espíritu de resistencia al gobierno y á las leyes de México, sea cual fuere su carácter ó forma, y siempre que estén ejercidas dentro de sus propios límites y jurisdiccion, sería sin autoridad y altamente impropio. La conviccion escrupulosa de estas obligaciones me ha servido de guia para no

hacer nada que pueda autorizar la sospecha de que nuestro gobierno las desatiende, y espero que seré igualmente cauto y circunspecto en toda mi futura conducta. Con referencia á estas obligaciones es como debe considerarse, en el caso presente, el pedido del general Gaines; y á ménos que haya una fuerte necesidad para el tal pedido, no se debe sancionar. Si esta necesidad no está clara, cuando es bien sabida que la disposicion para favorecer á los tejanos es un sentimiento comun en los ciudadanos de los Estados-Unidos, obvio es que tal pedido dará razon á México para que suponga que el gobierno de los Estados Unidos puede estar inducido, por motivos inadecuados, á salirse de la línea de neutralidad que profesa conservar.

Antes de partir yo de Washington, el general Gaines avisó al departamento de la guerra que se habian hecho algunas indicaciones de hostilidades por parte de los indios que están en nuestra frontera occidental, y que si llegaba á ser necesario, pediria la milicia. Tambien participó al departamento que se hallaba enfermo, y pidió licencia temporal para poder visitar los baños de azufre blanco. Yo acordé con el secretario de la guerra que se le concediese la licencia; que se le informara de la distribucion que se habia hecho de los diez mil voluntarios que se pueden levantar con arreglo á la última ley, y que si llegaba caso de que fuese necesario aumentar la fuerza que está á sus órdenes, se alistarian y estarian prontos para el servicio mil voluntarios de Arkansas y otros tantos de Missouri, levantados conforme á dicha ley. Esta fuerza, auxiliada por las partidas de los regimientos de dragones que deberán ir á aquel punto, y por la de las tropa de línea que ya están allí, parecia muy suficiente para la proteccion de la frontera cercana á los mencionados indios. En el pedido que el general ha hecho á V. posteriormente, no aparecen razones para que se crea que la fuerza ya referida no sea suficiente, y yo por lo tanto no puedo sancionarlo ahora. Sancionar dicho pedido por las razones que allí se expresan, justificaria la creencia de que se hacia para auxiliar á Tejas, y no por un de-

seo de impedir una infraccion de nuestros derechos territoriales ó nacionales.

Siento infinito que los voluntarios de Tennessee, que despliegan tan prontamente su bravura y patriotismo en todas las ocasiones en que se ve amenazada la paz ó seguridad de su amado pais, hayan sido llamados sin la bastante consideracion. Por ahora sólo pueden alistados en el servicio y licenciados. Si hubiere fondos para tal objeto con que se les pueda pagar, se dará la órden conveniente al efecto.

Los diez mil voluntarios quá autoriza la última ley del congreso, deben servir un año y ser empleados donde la necesidad los llame para defender nuestras fronteras. Si exigiese la ocasion mayor número de fuerzas para la frontera del Oeste, el pedido se hará entónces á Ohio, á Kentucky, á Indiana y á Illinois. No hay, sin embargo, informes que justifiquen semejantes recelos de hostilidades con carácter serio por parte de los indios de Oeste. Si hubiese tal necesidad, la brigada de voluntarios del Este de Tennessee recibirá la órden de marchar á la frontera occidental tan luego como su servicio no sea indispensable en donde está empleado ahora, (en la Florida).

Añadiré solamente, que habiendo V. llenado la autorizacion que se le dió por órden de 4 de mayo, obsequiando el pedido del general Gaines, era indispensable para que accediera V. al de 28 de junio, nueva autorizacion del departamento de la guerra. Habiendo adoptado el gobierno de los Estados Unidos respecto de México y Tejas, la misma regla de neutralidad que ha observado ántes en todos los casos semejantes, no se debia esperar que el general Guines hubiese fundado este pedido de mas fuerzas militares en razones claramente incompatibles con la obligacion de aquella regla.

Si México insultare nuestro pabellon nacional, invadiere nuestro territorio ó interrumpiere á nuestros ciudadanos en las ocupaciones legales que les garantiza el tratado, entónces el gobierno repelerá inmediatamente el insulto, y exigirá pronta reparacion

de la injuria. Pero no parece que México haya cometido ofensas de este carácter, ni que el general Gaines crea que se hayan cometido.

Soy muy respetuosamente su obediente servidor.

(Firmado) ANDRES JACKSON, gobernador de Tennessee.

A. S. E. N. CANNON, gobernador de Tennessee.

P. D. Antes de cerrar esta carta he recibido los documentos que dice el secretario interino de la guerra me habia remitido.

A. J.

NUM. XXVI.

Nota del Sr. Gorostiza en respuesta á la anterior.

El infrascripto se apercibió tan luego de la importancia del documento á que se refiere el Sr. secretario de estado en su nota del 31 de agosto, que ya en 19 de dicho mes tuvo el gusto de remitir á su gobierno la correspondiente copia. De ahí que se conocerá en México bien pronto su contenido, y que el gobierno del infrascripto podrá entónces apreciar tambien en todo su valor la fuerza de la doctrina internacional que allí establece el presidente de los Estados Unidos, y la equidad con que intenta aplicar esta doctrina en la presente emergencia.

Aun sin eso, el simple hecho de haber desaprobado el presidente la requisicion del general Gaines, bastaria por sí solo, en el concepto del infrascripto, para que en México se recibiera su anuncio con particular satisfaccion, puesto que la reunion de tantas tropas americanas en la frontera misma de Tejas, aunque perfectamente legal en tanto que se verificara dentro de los límites conocidos de los Estados Unidos, no ménos tenia que dar con el tiempo mucha ocasion á inquietudes y terribles contingencias. Entre estas últimas, ninguna hubiera sido mas probable que la de que se hubiera podido llegar á organizar una desercion progresiva en favor de los tejanos, y por medio de sus

agentes secretos. ¿Quién podrá negar, por cierto, la posibilidad de semejante hipótesis, si atiende un momento á la exaltacion de los tiempos y á la oportunidad de las localidades?

Pero por mas recomendables que sean el espíritu y letra de la carta del presidente al gobernador de Tennessee, y por mas beneficios que resulten al cabo sus efectos con respecto al futuro mantenimiento de una positiva y estricta neutralidad por parte de los Estados-Unidos durante los disturbios de Tejas, el infrascripto con todo sienta infinito tener que disentir de la opinion que enuncia el Sr. Forsyth al terminar su referida nota del 31 del pasado. Porque para que el departamento de estado no tuviera ya necesidad de responder á las notas del infrascripto de 28 de julio y 4 de agosto, seria forzoso que ántes pudiera encontrarse en la ya citada carta del presidente algun párrafo que directamente resolviera la cuestion de que en aquellas se trataba. Y el infrascripto, por mas que lo ha deseado, no ha podido tropezar con este párrafo. Verdad es que el presidente desapruueba allí la requisicion del general Gaines de 28 de junio, y las razones en que se fundaba; que desapruueba tambien la conducta del gobernador del Tennessee, por haber creído todavía vigente la orden del departamento de la guerra de 4 de mayo; pero quiere decir esto tambien que el presidente retira ó que retirará al general Gaines la autorizacion que le dió en 4 de mayo y que le confirmó en 11 de julio para que pudiera llegar hasta Nacogdoches con sus tropas? Si el Sr. Forsyth le puede responder al infrascripto en la afirmativa, el infrascripto quedará plenamente satisfecho, y reconocerá que en efecto ya no hay necesidad de que el Sr. Forsyth se vuelva á ocupar de aquellas notas.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para renovar al honorable Sr. Juan Forsyth, secretario de estado de estos Estados-Unidos, las seguridades de su mas distinguida consideracion.

(Firmado) M. E. GOROSTIZA.

Honorable Sr. JUAN FORSYTH, &c. &c. &c.
Filadelfia, 3 de setiembre de 1836.

NUM. XXVII.

Nota al departamento de estado.

Legacion extraordinaria mexicana en los Estados-Unidos,
Filadelfia 10 de setiembre de 1836.

Muy Señor mio:—Despues de haber leído en el *Intelligencer* de ayer la carta que se inserta allí de Nacogdoches de 4 de agosto último, poca duda me puede quedar ya, por desgracia, acerca de la violacion del territorio mexicano por tropas de los Estados-Unidos; tanto mas, cuanto que el contesto de dicha carta no hace mas que confirmar el mismo hecho que refieren otras varias que existen en Filadelfia, á lo que me han asegurado, escritas de aquel pueblo en 16 y 20 de julio. La que publicó el *Globo* del 25 de agosto, y yo acompañé al departamento de estado con mi nota del 26, era del 23 de julio, si no estoy equivocado.

Parece, pues, que las primeras tropas que invadieron y ocuparon á Nacogdoches fueron tres ó cuatro compañías de dragones de las que estaban en Arkansas, y que para ir allí no tuvieron necesidad de pasar el Sabina. Parece que despues fué aquel puesto reforzado por algunas compañías de infantería de las que formaban parte del campamento del general Gaines. Si esto es cierto, y si el departamento de la guerra no ha recibido aun despachos de este general sobre el particular, preciso es que haya habido algun extravío de su correspondencia.

De todos modos, Sr. secretario de estado, V. conocerá que nunca mas que ahora debo ansiar por una respuesta á mis notas de 28 de julio y 4 de agosto. La resolucion del presidente va á fijar, en mi concepto, la naturaleza de las futuras inmediatas relaciones entre los dos paises; y si fuere, contra todas mis esperanzas, adversa á los derechos de México, va tambien necesariamente á decidir sobre la existencia de una mision que tanto me honra.

Pero repito que no lo espero. El language usado por el presidente en su carta de 6 de agosto al gobernador del Tennessee es tan franco, tan generoso y amigable hácia México, y los principios que allí profesa son tan exactos y equitativos, que seria por cierto agraviarle bien gratuitamente, suponer ahora por solo un momento que en ocasion de mil veces mayor importancia que aquella, podia pensar y obrar de distinto modo. Léjos de mí semejante idea: si entónces y cuando se trataba únicamente de una medida que podia dar lugar á meras sospechas de parcialidad á favor de los tejanos, se apresuró el presidente de los Estados Unidos á desaprobala, por consideracion á los tratados que le ligaban con México, y porque México en nada le habia faltado hasta el dia de la fecha, con mayor razón ahora puede uno confiar en que el presidente hará retirar de Nacogdoches las tropas que han violado el territorio mexicano en oposicion á todos los principios del derecho internacional, y désautorizará despues al general Gaines de una facultad ominosa, que en sus manos principalmente, no puede acarrear sino males para las dos repúblicas. V., Sr. secretario de estado, pensaba sin duda como yo pienso, cuando al transmitirme en 31 de agosto la carta del presidente me aseguraba que su contenido bastaba para responder satisfactoriamente á mis insinuadas notas. Y la opinion de V., Sr. secretario de estado, es ahora, como siempre, de mucho peso para mí.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado)

M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. JUAN FORSYTH. &c., &c., &c.

NUM. XXVIII.

Oficio del Sr. Gorostiza á la secretaria de relaciones de México.

El 23 del pasado tuve una larga conferencia con el Sr. For-

syth, en la que empezó por confesarme al cabo que indirectamente se sabia que algunas tropas de los Estados Unidos estaban en Nacogdoches, y en la que luego me leyó unos fragmentos de dos cartas escritas por el presidente Jackson al general Gaines en 4 de setiembre, sobre el proyectado movimiento. Adjuntos los hallará V. S. señalados con el número 1, y por ellos verá que este Señor, no solo le autoriza ya en ciertos casos para adelantarse hasta Nacogdoches, sino que le dice que persiga á los indios que puedan querer hostilizar las fronteras de los Estados Unidos hasta donde los alcance, y que tome despues posicion en donde le parezca del territorio mexicano. Y todo esto invocando siempre el derecho de gentes que se va á hollar, y teniendo siempre en la boca la palabra neutralidad á que se quiere faltar. Yo, por supuesto, que protesté inmediatamente contra semejantes principios, negando que México hubiera jamás pensado en servirse de los indios para hostilizar los Estados Unidos, y concluyendo con instar por una respuesta á mi ultimatum; asegurándole al secretario de estado, que si no se me respondia satisfactoriamente, me veria en la triste necesidad de pedir mis pasaportes. El Sr. Forsyth me dijo entónces: que para recibir dicha respuesta tendria que esperar á que regresase el presidente, á quien se esperaba en Washington el 1.º de octubre. Convine en ello. Luego me dijo que el único objeto de la ocupacion de la posicion de Nacogdoches era prevenir el ataque á las fronteras, que segun los informes que tenia el gobierno americano, se preparaba á instigacion de México por sus indios, „porque,” añadió el secretario de estado, „V. no negará que si México hiciera tal cosa, faltaria al tratado y al derecho de gentes; dando „derecho á los Estados Unidos para que puedan defenderse ellos „mismos, si fuere necesario, sobre el territorio mexicano.” A esto le repuse que en semejante caso hipotético era indudable que México faltaria á sus compromisos, y que los Estados Unidos tendrian motivo justo hasta para declararnos la guerra, si ántes no los satisficamos; pero que le repetia que México jamás